

**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC.**

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC, que para efectos de la presente negociación se denominará "La Administración" y las organizaciones sindicales SEIDPAC Y SINFUIDPAC, con fundamento en la declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política Colombiana en sus artículos: 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativo a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva aprobados y ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999, respectivamente en la condición de Estado Social de Derecho de nuestro país y específicamente el Decreto Nacional 160 de febrero 5 de 2014, acordamos frente al pliego de solicitudes unificado presentando al IDPAC, lo siguiente:

CAMPO DE APLICACIÓN.

De conformidad con el Decreto Nacional 160 de 2014, el presente Acuerdo se aplicará a los Empleados públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, siendo obligación de la Administración adelantar y ejecutar las actuaciones administrativas y expedir los actos administrativos **necesarios para cumplir cada uno de los puntos acordados en el presente documento**; así como su inclusión en los planes y programas que se desarrollen en la ejecución del Plan de acción Institucional.

PARTES.

Son partes actantes y obligadas, las organizaciones firmantes del presente Acuerdo y la Administración.

PETICION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SEIDPAC Y SINFUIDPAC.

1. Evaluación del cumplimiento de los Acuerdos Laborales 2015, 2016 y 2017.

Conforme con los acuerdos laborales celebrados entre las Organizaciones Sindicales del IDPAC, a saber, SEIDPAC y SINFUIDPAC, y LA ADMINISTRACIÓN en los años 2015, 2016 y 2017 se tiene lo siguiente:

1.1. Año 2016.

Para ésta anualidad, se realizó seguimiento del acuerdo laboral celebrado en el 2015 y su cumplimiento respectivo, situación que trajo como consecuencia la fijación de compromisos y acciones a desarrollar, al respecto cabe enunciar que en los puntos que a continuación se relacionan es necesario el cumplimiento ya acordado y celebrado:

"Acuerdo laboral 2016. Punto 2.7 PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN: Se realizará jornada de planeación con todo el IDPAC el 29 de abril de 2016, en la misma se informará y motivará para conformación de los equipos de aprendizaje que complementen o modifiquen los existentes. Para los ajustes del PIC se acogerán las sugerencias de los(as) delegados(as) de las organizaciones sindicales hechas a la Comisión de Personal dentro se agenda temática".

Cede

**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC.**

Año 2017.

"Acuerdo laboral 2017. Punto 4.1 PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LA PLANEACIÓN DEL IDPAC: La administración realizará jornadas de presentación del Plan estratégico Institucional y los avances de los años 2016 y 2017 por dependencias incluyendo las subdirecciones, contando con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación entre el 25 de mayo y 30 de junio con el objetivo de:

- Aprobación del mismo por parte de todos los servidores.
- Proponer de manera participativa mejoras si es necesario.

De ser necesario, cada dependencia podrá realizar jornadas adicionales conforme a la dinámica planteada en las primeras sesiones.

Con base en lo anterior, se realizará el 1 de diciembre de 2017 una jornada en la cual se piense en la planeación para el 2018 con la participación de todos los funcionarios/as. El ejercicio es importante para pensar la entidad en colectivo, para comprender para dónde va. Esto sujeto a la metodología que se defina para tal fin por la Oficina Asesora de Planeación.

Sobre el tema de los avances de las dependencias, se proponen la publicación en la intranet de los informes, del plan estratégico institucional y del informe que la institución presenta a la Secretaría Distrital de Planeación. Dicha publicación se llevaría a cabo cinco días después de su presentación."

Año 2018.

NO HAY ACUERDO.

La Administración, manifiesta que si se hicieron las jornadas de planeación Institucional en el año 2017.

Las organizaciones sindicales manifiestan que lo realizado durante el 2017 por la Oficina Asesora de Planeación, fue un ejercicio de clima organizacional y de trabajo en equipo que se hizo por áreas incluso, pero esos temas nada tienen que ver con las jornadas de planeación acordadas en el 2015, 2016 y 2017. Por ello se solicita se realice en la presente vigencia, pero la Administración, no se pronunció al respecto.

1.2. Año 2016.

"Acuerdo laboral 2016. Punto 2.18 ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN A PÚBLICO:

ACUERDO 2018.

Manifiestan las organizaciones sindicales que el punto de Atención al Ciudadano adecuado en la Sede B del IDPAC en el 2017, fue provisional, y no se ajusta a los lineamientos de atención ciudadana, no existe un verdadero espacio para tal ejercicio.

Gec

**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC.**

La Administración, informa que dentro de las obras de mejoramiento dispuestas para la Sede B del IDPAC durante el 2018 - 2019, está contemplado adecuar un espacio para atención al ciudadano conforme con las normas dispuestas para tal fin, por ello se compromete a:

- a. Informar y hacer público cada una de las obras y/o adecuaciones que se realizarán en la sede B del IDPAC con la programación respectiva.
- b. Publicar oportunamente por la intranet y a través de vallas informativas (plotter) las acciones dispuestas en el literal (a), ejercicio que estará en cabeza de la Oficina de Comunicaciones. la Dirección del IDPAC ordenará lo pertinente.
- c. Propiciar espacios de participación para que los funcionarios del IDPAC, puedan aportar ideas y/o realizar sugerencias a las iniciativas pensadas respecto de las adecuaciones de la SEDE B del IDPAC.
- d. Se informará por los medios adecuados de comunicación del IDPAC del resultado de las acciones adelantadas ante el Archivo Distrital de la aprobación de Gestión Documental.
- e. La Secretaria General del IDPAC se compromete a que para el 30 de noviembre de 2018 tendrá listo el punto de consulta digital ubicado en la sede b para que funcionarios, directivos comunales y comunidad en general, accedan a la información de los archivos de las organizaciones comunales que a la fecha se encuentren intervenidos y digitalizados por el proceso de Gestión Documental actividad que debe realizarse de manera continua, de acuerdo a las metas de organización de archivos establecidas en el plan de acción del proceso.

1.3. Año 2016.

"Acuerdo laboral 2016. Punto 4.5 LA ADMINISTRACIÓN REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL POR MEDIO DE TELEFONIA MOVIL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EJERZAN FUNCIONES EN EL TERRITORIO: La Administración realizará las acciones necesarias para garantizar la comunicación institucional por medio de la telefonía móvil a los(as) servidores(as) públicos(as) que ejerzan funciones en el territorio"

ACUERDO 2018.

Las organizaciones sindicales manifiestan que la administración dispuso de un sistema de comunicación (avante) para el trabajo territorial, pero que el mismo en la mayoría de las 20 localidades no se sabe quién lo tiene y como se administra, por lo tanto, con dicha práctica el cumplimiento de las funciones de los gestores territoriales presenta dificultades, además de la afectación financiera del gestor por la necesidad de utilizar su sistema de comunicación personal para asuntos laborales.

La administración se compromete:

- a.) La Entidad adoptará a más tardar el día 15 de octubre de 2018 el Manual de Uso de los sistemas de Comunicación dispuestos por la entidad para el ejercicio de las funciones de los servidores, en donde se precise el uso y responsabilidad de los mismos. Una vez aprobados el reglamento o manual de uso será publicado en la intranet y socializado con todos los funcionarios y contratistas.

Cedro

**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC.**

b.) Reglamentar y dar instrucciones en el que se indique que los medios idóneos y efectivos para atención al ciudadano se debe realizar en horario laboral y a través de los equipos y medios de comunicación institucionales, haciendo énfasis en la no obligatoriedad de atender asuntos laborales desde sistemas personales de comunicación y consecuentemente tener en cuenta la consideración de no observar como causal de acciones disciplinarias o similares cuando el funcionario decida no responder asuntos laborales desde su(s) números de telefonía personal, dicho ejercicio se expedirá para el 15 de octubre de 2018, este acuerdo será incluido en el manual mencionado en el literal a).

c.) Se publicará por la página web correos electrónicos de contacto en cada uno de los puntos de participación dispuesto por el IDPAC en las 20 localidades para que a través de estos se canalicen las inquietudes, consultas a los gestores territoriales.

1.4. Año 2016.

“Acuerdo laboral 2016. Punto 4.1. LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MANIFIESTAN NO ESTAR DE ACUERDO CON LA ENTREGA DEL PISO 14 SEDE A DEL IDPAC UBICADO EN EL CAD...”

Año 2017

“Acuerdo laboral 2017. Punto 2.2. PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LA PLANEACIÓN DEL IDPAC: Se remite por parte de los Negociadores de la Administración la presentación enviada por la Secretaria de Hacienda Distrital, en la cual se evidencia que el Distrito está adelantando las gestiones necesarias para que, a través de una APP, se construya un nuevo centro administrativo distrital, en el cual el IDPAC tendría su sede definitiva.

- *La administración se compromete a renovar el comodato que se tiene con el DADEP del uso de la sede B del IDPAC. Se debe tener en cuenta que, si bien el comodato está vigente a la fecha, la idea es hacer uno nuevo por el mayor tiempo posible. En la minuta se tendrá en cuenta una clausula donde se pueda prorrogar dicho contrato mientras la entidad haga uso institucional del bien.*

- *Se ratifica que en la sede B (avenida calle 22 #68C – 51) seguirá funcionando el IDPAC.*

- *La administración confirma que el IDPAC se instalará en el nuevo SUPERCADDE que se construirá en consonancia con el artículo 120 del Plan de Desarrollo y se compromete a brindar información permanente a los/las funcionarios/as sobre los avances distritales para la construcción de la nueva sede.”*

ACUERDO 2018.

Las organizaciones sindicales manifiestan a la Administración, que no se ha dado la información permanente requerida y acordada en los pliegos laborales de 2016 y 2017 a los funcionarios/as del IDPAC. De la misma manera no se evidencia ningún tipo de avance en el tema, en ese orden de ideas la administración se compromete a:

La administración se compromete:

a.) La administración entregará a las organizaciones sindicales copia del citado contrato y su respectiva prórroga. Frente al tema del comodato de la sede B, el mismo se encuentra en una prórroga automática.

Cde

**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC.**

b.) La Administración se compromete a adelantar las acciones jurídicas ante el DADEP para suscribir un contrato de comodato por 10 años con su respectiva(s) prórroga(s) automática(s), en ese orden de ideas se compromete a brindar información permanente a los/las funcionarios/as y organizaciones sindicales sobre los avances en éste tema.

c.) Que teniendo en cuenta que a la fecha no se avanzó en el tema de la construcción del nuevo SUPERCARDE en donde se ubicaría La Sede A del IDPAC, se realizarán las gestiones respectivas para construir y fortalecer la Sede B del IDPAC, en ese orden de ideas la administración se compromete a brindar información permanente a organizaciones sindicales sobre los avances en éste tema, a través de los sistemas de comunicación habituales dispuestos por la entidad para comunicarse con todos los/las funcionarios(as).

1.5. Año 2016.

“Acuerdo laboral 2016. Punto 8.4. CAMBIO DE HORARIO. EL DESCANSO DEBE SER PROGRAMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE EN ESTA SITUACIÓN. SE DEBE RESPETAR EN TODO MOMENTO ESTE DERECHO ADQUIRIDO: Se acuerda que el disfrute de los cambios de horario obedecerá a una programación concertada entre el servidor público y el jefe de cada dependencia, con el objeto de no vulnerar el derecho de los trabajadores/as ni el normal funcionamiento de la entidad”.

ACUERDO 2018.

Las organizaciones sindicales manifiestan que la Administración, vulneró el acuerdo laboral celebrado en el 2016 respecto al tema de los cambios de horario con lo expuesto en la resolución No. 048 de 2018 en el artículo 6º. Parágrafo 1º.

a). Las organizaciones sindicales y la Administración del IDPAC, están de acuerdo en atenerse a lo establecido en numeral punto 8.4 de la Resolución 137 del 3 de mayo de 2016.

b.) Revisar la Resolución No. 048 de 2018 y propiciar espacios – mesas de trabajo al respecto, que iniciara el día jueves 04 de octubre del 2018.

1.6. Año 2017

“Acuerdo laboral 2017. Punto 3.1. SALUD OCUPACIONAL: La Administración realizará un estudio de riesgo Psicosocial y del clima laboral en el segundo semestre del año, con los resultados de dichos estudios se adelantarán las acciones correctivas”

ACUERDO 2018.

La Administración se compromete a publicar por la intranet y a enviar a las organizaciones sindicales el resultado de dicho estudio, las acciones correctivas tomadas y el resultado luego de las mismas – seguimiento -, para el 20 de septiembre de 2018.

1.7. Año 2017

“Acuerdo laboral 2017. Punto 3.2. ESTABLECER EL REGLAMENTO DEL USO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ASIGNADO A CADA FUNCIONARIO...”

Colo
DS

**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC.**

ACUERDO 2018.

La Administración se compromete a enviar las acciones correctivas tomadas frente al uso y disposición del puesto trabajo, de los elementos asignados a cada funcionario para el cumplimiento de las funciones, para el 20 de septiembre de 2018. Dicho ejercicio se realizará por la intranet nuevamente, por cuanto han ingresado nuevos servidores/as a la entidad.

1.8. Año 2017

"Acuerdo laboral 2017. Punto 3.3. ...REUBICACIÓN DEL ARCHIVO CON EL FIN DE CUSTODIAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN..."

ACUERDO 2018.

La administración se compromete a enviar a las organizaciones sindicales las acciones adelantadas en la digitalización de los archivos que maneja la entidad. Dicho compromiso se cumplirá para el 30 de noviembre de 2018, esta actividad deberá realizarse de manera continua, de acuerdo a las metas de digitalización de archivos establecidas en el plan de acción del proceso.

2. BIENESTAR.

2.1. Los empleados públicos del IDPAC contarán con el día de descanso en la fecha de su cumpleaños.

ACUERDO 2018.

- Frente al día de descanso remunerado por el cumpleaños, se disfrutará en la fecha de la causación y en caso que la fecha del cumpleaños sea un fin de semana o festivo, se concederá el día hábil siguiente.
- En el evento en que el funcionario se encuentre en alguna situación administrativa que lo separe del cumplimiento de sus funciones, perderá este beneficio.

La Administración publicará el acto administrativo por los medios idóneos.

2.2. Otorgar a los funcionarios de planta bonos para gimnasio y recreación deportiva, sin perjuicio del presupuesto que se asignó al Rubro de Bienestar y continuando con las actividades que se vienen programando anualmente.

ACUERDO 2018.

- a. La Administración, a través de la Secretaria General, **emitirá en un término de un mes contado a partir de la firma del presente acuerdo una circular que otorgue permiso los días martes**, previo diligenciamiento de formato de permiso remunerado y siempre y cuando no entorpezca las labores de la entidad, para que

Colo

**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL - IDPAC.**

los empleados públicos del IDPAC hagan uso de los servicios de bienestar ofrecidos por la caja de compensación, especialmente las actividades recreo deportivas.

Nota: Inicialmente el disfrute se tomará los días martes, pero si la caja de compensación Familiar cambia el día promocional del servicio, éste se ajustará.

- b. La Administración realizará las adecuaciones e instalación de un gimnasio en la sede B con sus respectivos elementos (bicicleta estática, cinta de correr o elíptica, mancuernas, barras, bandas elásticas, colchonetas y zona de duchas otros elementos que sirvan para hacer ejercicio), en el marco de las obras que se tienen previstas en la Sede B del IDPAC.
- c. La Administración realizará las adecuaciones e instalación de un gimnasio en la sede B con sus respectivos elementos y zona de duchas, para que sean incluidas en el marco de las obras que se tienen previstas en la Sede B del IDPAC.

NO HAY ACUERDO: frente a los literales b y c.

2.3. La Administración dotará al área de Recursos Físicos o quien haga sus veces, de los elementos e implementos de seguridad industrial para uso de los servidores públicos, que desempeñen actividades de logística.

ACUERDO 2018.

La administración, a través de la Secretaría General – Talento Humano, adelantará los estudios previos para la adquisición de los elementos de seguridad industrial, para los funcionarios que desempeñen labores de logísticas en el área de recursos físicos. Todo lo anterior conforme a los lineamientos emitidos por la ARL.

El cumplimiento del presente acuerdo 2.3. será publicado por los medios idóneos por la Administración.

2.4 Adecuar en cada una de las sedes una sala para conductores. Debe contar con tv, teléfono, computador y sillas.

ACUERDO 2018.

La Administración adecuará la sala de conductores en la sede B y la entregará dotada, dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo.

Nota: La sala de conductores de la sede A se encuentra adecuada en las condiciones señaladas en este acuerdo y para la sede C no es necesario la adecuación de una sala.

6/12/18

**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC.**

2.5. Implementación de rutas de transporte para servidores públicos que permitan facilitar la llegada a su trabajo y a su hogar en el momento de terminar su jornada laboral y ruta circular entre sedes A y B. Asignación de rutas de transporte por cada localidad del Distrito para el trabajo territorial.

ACUERDO 2018.

1. **Transporte Territorio:** La administración garantizará a los funcionarios de planta que ejercen labores misionales y territoriales, el transporte que requieran para desarrollar sus funciones ya sea por bolsa logística o por la estrategia que estime conveniente, siempre y cuando se cuente con recursos para tal fin.

2. **Ruta Circular sede A y B,** Se destinará un vehículo del parque automotor del Instituto a cargo de recursos físicos de manera permanente para el traslado de la correspondencia y de los funcionarios entre las sedes por cuestiones laborales. Cuando se requiera transporte para la sede C se realizará bajo programación.

Esta ruta funcionará en los siguientes horarios:

- De la sede B hacia la sede A, salida: 8:30 am, regreso a la sede B desde la sede A 11:00 am.
- En la tarde de la sede B a la sede A 2:00 pm y regreso nuevamente a la sede B 4:00 pm.

3. **Ruta de transporte para los funcionarios domicilio – trabajo y viceversa.** La Administración, con fundamento en la Circular 011 de 2017 de la Función Pública, solicitará a la Secretaría de Hacienda Distrital, la ampliación del presupuesto asignado al rubro de bienestar para la vigencia 2019.

La Administración, adelantará, a más tardar el mes de octubre de 2018, el estudio necesario para determinar la cantidad de usuarios de este servicio y las posibles rutas. Una vez se tenga el estudio se realizarán las cotizaciones correspondientes. Los resultados del estudio se incluirán en la justificación de ampliación de presupuesto del rubro de bienestar para la vigencia del 2019.

De lograrse la ampliación del presupuesto, el comité de incentivos destinará dichos recursos para las rutas mencionadas en el presente numeral.

Nota: Se aclara que para el servicio de rutas para los funcionarios del IDPAC domicilio - trabajo y viceversa, se establecerá rutas (trazados equidistantes) para los recorridos, no se realizará el servicio puerta a puerta.

El cumplimiento y/o avances del presente acuerdo 2.5. será publicado por los medios idóneos por La Administración.

Cole

**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC.**

2.6. Impulsar al interior de la entidad el teletrabajo para promover su utilización por parte de los funcionarios de planta de acuerdo a la normatividad que lo sustenta.

ACUERDO 2018.

La Administración iniciará la convocatoria en el mes de octubre de 2018 por los medios de comunicación idóneos y dispuestos en el IDPAC, para que las personas interesadas en realizar teletrabajo y que cumplan con las condiciones establecidas por la normatividad vigente, se postulen.

2.7. Contratar con COMPENSAR un plan Complementario de Salud para los funcionarios de la Entidad.

ACUERDO 2018.

La Administración solicitará a la Secretaría de Hacienda Distrital, la ampliación del presupuesto del rubro de bienestar para la vigencia 2019.

De lograrse la ampliación del presupuesto, el comité de incentivos destinará dichos recursos para subsidiar el plan complementario para cada uno de los servidores públicos del IDPAC en un 100%.

Nota: En ningún caso se reducirán los beneficios alcanzados a la fecha para cada uno de los servidores públicos del IDPAC.

La Administración publicará por los medios idóneos el cumplimiento y/o avances del presente punto del acuerdo en la primera semana del mes de octubre de 2018.

3. PROPIEDAD HORIZONTAL

Formalizar ante la Junta Directiva de la Entidad el tema/acciones de Propiedad Horizontal, de acuerdo con lo ordenado en el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

ACUERDO 2018.

La Administración revisará los procesos y funciones, para incorporar en las funciones institucionales la intervención en temas relacionados con el fortalecimiento de las organizaciones sociales que trabajan aspectos como Propiedad Horizontal, discapacidad, biciusuarios, animalismo, peatones, entre otros.

La Administración adelantará ante el Concejo Distrital y la Junta Directiva las acciones necesarias para incorporar en las funciones institucionales la intervención en temas como: Propiedad Horizontal, discapacidad, bici usuarios, entre otros. Una vez se cuente con los estudios necesarios para tal fin, labor que se realizará en principio desde la oficina de talento humano.

Handwritten signature and initials

**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC.**

NO HAY ACUERDO FRENTE A ESTE PUNTO.

4. MANUAL DE FUNCIONES Y AMPLIACION DE PLANTA

4.1 La administración ampliará la planta de personal del IDPAC, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo de la Ciudad, especialmente en el numeral 4.7.2.

ACUERDO 2018.

La Administración adelantará el estudio técnico, presentará las solicitudes de ampliación de la planta de personal a las entidades competentes y expedirá los actos administrativos a que allá lugar. Los avances frente a este acuerdo se informarán en el mes de noviembre de la presente vigencia.

4.2 La administración adelantará la actualización del manual de funciones de la Entidad, en el marco del Decreto 051/2018.

ACUERDO 2018.

La Administración actualizará los manuales de funciones y procedimientos con base en las competencias del Instituto distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC - y la reforma administrativa señalada en el punto 4.1.

La Administración publicará por los medios idóneos el cumplimiento y/o avances del presente punto del acuerdo en la primera semana del mes de noviembre de 2018, a las organizaciones sindicales.

FAVORABILIDAD.

La Administración y las Organizaciones Sindicales convienen que, para la ejecución del presente acuerdo y en el evento de surgir dudas sobre su alcance o interpretación de su contenido, se aplicarán los principios constitucionales de favorabilidad y de inescindibilidad.

SEGUIMIENTO.

La Administración continuará dando cumplimiento a los acuerdos laborales anteriores que no resulten modificados expresa o tácitamente por el presente acuerdo, los cuales continuaran vigentes y en ejecución.

Edo

**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL - IDPAC.**

Para el cumplimiento del presente acuerdo, las partes que celebraron el mismo en su integralidad, se reunirán cada dos meses así: 11 de julio, 19 de septiembre, 14 de noviembre de 2018 y el 23 de enero de 2019 con el objetivo de realizar seguimiento al mismo y verificar su cumplimiento, dicho seguimiento quedará registrado en actas con los soportes pertinentes.

DIVULGACIÓN.

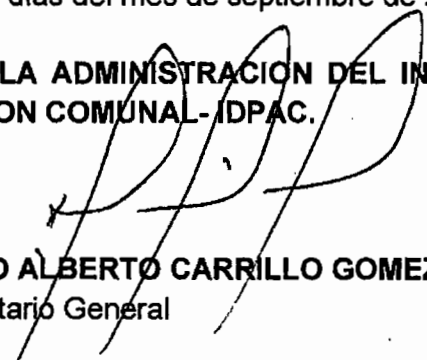
La Administración adoptará mediante Acto Administrativo el presente acuerdo y será publicado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma por la oficina de comunicaciones del IDPAC a través de la intranet y demás medios virtuales disponibles.

VIGENCIA.

Los puntos de los acuerdos anteriores que se incumplan parcial o totalmente continuaran vigentes y hacen parte de los acuerdos laborales del IDPAC a los cuales se les seguirá dando desarrollo y cumplimiento; y se incorporaran en plenitud en el presente acuerdo.

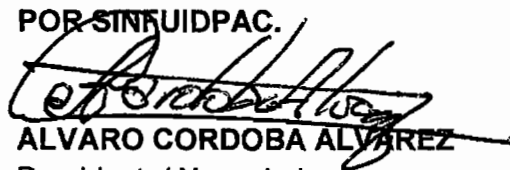
En constancia de aprobación y acuerdo entre las partes se suscribe el presente acuerdo a los 14 días del mes de septiembre de 2018.

**POR LA ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y
ACCION COMUNAL- IDPAC.**


HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ
Secretario General

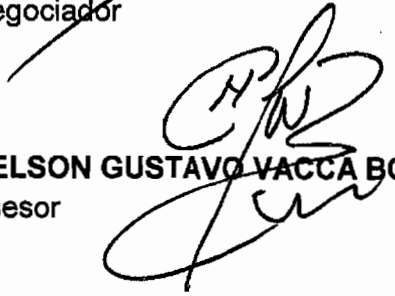

CAMILO ALEJANDRO POSADA LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

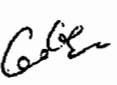
POR SINFUIDPAC.


ALVARO CORDOBA ALVAREZ
Presidente/ Negociador


JULIO HERNAN CONTRERAS SUAREZ
Negociador


JOSE BERTULIO PENAGOS DIAZ
Asesor


NELSON GUSTAVO VACCA BOHORQUEZ
Asesor



**ACUERDO COLECTIVO 2018 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DEL IDPAC - SEIDPAC, SINFUIDPAC Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE
LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL - IDPAC.**

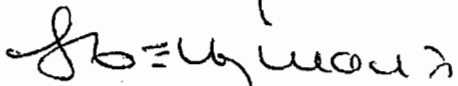
POR SEIDPAC.



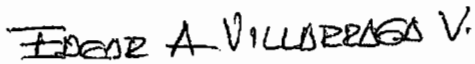
GERMAN DARIO PINTO PEDRAZA
Presidente/ Negociador



EDUARDO MISAEL AGUDELO NIÑO
Negociador



LOURDES ALEYDA GUZMAN E.
Asesora



EDGAR ALFONSO VILLARRAGA VENEGAS
Asesor